



Sociedad Española de Urgencias de Pediatría. SEUP

**Documento elaborado para la solicitud de creación
del “Diploma de Acreditación Avanzada en
Urgencias de Pediatría”**

Sociedad Española de Urgencias de Pediatría

Noviembre de 2017

INDICE

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

I.A. URGENCIAS DE PEDIATRÍA

I.B. DESARROLLO DE LAS URGENCIAS DE PEDIATRÍA EN ESPAÑA

I.C. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE URGENCIAS DE PEDIATRÍA

I.D. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN EN URGENCIAS DE PEDIATRÍA POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL, MARCO LEGAL EN ESPAÑA

II.A. Ley 44/2003, de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias.

II.B. Proyecto de real decreto de troncalidad y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en ciencias de la salud, de diciembre 2012.

II.C. Real Decreto 639/2015, de 10 de julio de 2015, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada.

III. CREACIÓN DEL DIPLOMA DE ACREDITACIÓN EN URGENCIAS DE PEDIATRÍA

III.A. JUSTIFICACIÓN

III.B. SOLICITUD

ANEXOS

Anexo 1: European Syllabus of Pediatric Emergency Medicine

Anexo 2: Cartas de personalidades científicas apoyando la solicitud del Diploma de Acreditación Avanzada en Urgencias de Pediatría

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

I.A. URGENCIAS DE PEDIATRÍA

Como consecuencia del extraordinario desarrollo del conocimiento científico en medicina y gracias a la contribución de la pediatría y la medicina de urgencias para diagnosticar y tratar las urgencias y emergencias pediátricas médicas, quirúrgicas y traumatológicas, la medicina pediátrica de urgencias (MPU) se ha convertido en un área médica reconocida en todo el mundo desarrollado y se considera como especialidad o subespecialidad pues requiere un alto grado de formación y conocimiento.

La MPU nació como subespecialidad en EEUU hace 40 años y cuenta con un programa de formación de 3 años, añadido al programa de formación en pediatría. La MPU tiene un programa reconocido oficialmente en muchos países como EEUU, Canadá, Australia, Argentina, Uruguay, Israel, Reino Unido, Suiza, Turquía, etc. En todos estos países, la existencia de pediatras especializados en MPU ha mejorado la calidad de la asistencia dispensada, incrementando el coste-efectividad de los procesos y la satisfacción de los niños y sus familias. Existe además un amplio conocimiento científico como lo corroboran diversas revistas internacionales especializadas en urgencias y emergencias como *Pediatric Emergency Care*, *Annals of Emergency Medicine*, *Academic Emergency Medicine*, *European Journal of Emergency Medicine*,... y la frecuente publicación de artículos y temas de revisión específicos en las revistas de mayor impacto.

Los Servicios de Urgencia Pediátricos (SUP) en los países desarrollados cumplen en la actualidad una doble función. Por una parte deben estar preparados para atender situaciones de emergencia y urgencia que amenazan la vida de los niños o que no admiten demora y por otra dar respuesta a la demanda de atención continuada fuera de los horarios habituales de consulta en atención primaria. Esta doble función hace que sea preciso contar con recursos humanos especializados y suficientes, una organización muy potente que ordene los flujos cambiantes de pacientes y unos recursos arquitectónicos y materiales adaptados a esta bivalencia.

I.B. DESARROLLO DE LAS URGENCIAS PEDIÁTRICAS EN ESPAÑA

Los servicios de urgencias pediátricos de nuestro país han vivido, durante los últimos 20 años, una continua transformación, motivada por el incremento constante de la carga asistencial y la progresiva especialización del personal que trabaja en ellos. Con el fin de prestar una asistencia más satisfactoria y especializada, se han ido creando equipos de profesionales con plena dedicación a las urgencias pediátricas y se han acometido planes de ampliación y transformación de estas unidades. La aparición de

estos equipos ha dado lugar a una demanda creciente de actualización de los temas y técnicas que les son propios, y la necesidad de intercambiar conocimientos científicos y experiencias organizativas. Sin embargo, en España y la gran mayoría de los países europeos no existen programas oficiales de especialización pediátricos, incluyendo Urgencias de Pediatría, ni estándares definidos sobre los perfiles profesionales del personal de Urgencias o las características arquitectónicas y funcionales de estas unidades. Por este motivo, el desarrollo de un entrenamiento específico en urgencias pediátricas y la transformación de estas unidades en España, han dependido de la iniciativa de algunos hospitales y su esfuerzo conjunto, a través de la constitución de una sociedad científica, la Sociedad Española de Urgencias de Pediatría (SEUP).

Hace 21 años fue creada la Sociedad Española de Urgencias de Pediatría (SEUP) y la Asociación Española de Pediatría (AEP) reconoció el Área de Capacitación Específica (ACE) de la Medicina Pediátrica de Urgencias en el año 2004. Durante este tiempo, el desarrollo de la subespecialidad y de los servicios de urgencias pediátricos españoles ha sido enorme. En el año 2011, el “European Board of Pediatrics” y el “European Board of Emergency Medicine”, ambas entidades incluidas en la UEMS (Union Européenne Des Médecins Spécialistes) aprobaron el “European Syllabus of Pediatric Emergency Medicine” (Anexo I). Este documento contiene las bases del programa de formación en esta subespecialidad y las condiciones para acreditar en MPU a personas y centros formativos en Europa.

En 2012 se constituyó la Red de Investigación de la Sociedad Española de Urgencias de Pediatría – Spanish Pediatric Emergency Research Group (RISEUP-SPERG), integrada por pediatras de Urgencias de 39 hospitales. La misión de RISEUP-SPERG es facilitar el desarrollo de una investigación de alta calidad multiinstitucional. Tras cinco años de andadura, son 50 los servicios de urgencias pediátricos que tienen algún miembro trabajando en la misma. En estos años los pediatras incluidos en la Red han desarrollado diferentes estudios multicéntricos incluyendo en ellos varios miles de pacientes. Los resultados más importantes han sido reportados en diferentes reuniones científicas nacionales e internacionales y los primeros estudios ya han sido publicados en diferentes revistas indexadas. Además de fortalecer y extender la estructura creada, la Red tiene una relación estructurada con otras redes de investigación de urgencias pediátricas del entorno europeo y la red que engloba todas las existentes a nivel mundial (PERN).

En el Anexo II se reproducen las cartas de apoyo a la acreditación en medicina pediátrica de urgencias por parte de los Dres. Javier González del Rey, Stephen Ludwig, Hezi Waisman, Nathan Kuppermann, Osvaldo Bello, Ian Maconochie, Barbara Hogan, Juan González Armengol, Mercedes De la Torre, Carlos Luaces, Santiago Mintegi y Javier Benito, todos ellos profesionales de gran prestigio docente e investigador que

desempeñan cargos de la mayor responsabilidad en sociedades científicas, programas docentes y organizaciones sanitarias vinculadas a Urgencias de Pediatría.

I.C. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE URGENCIAS DE PEDIATRÍA (SEUP)

La Sociedad Española de Urgencias de Pediatría (SEUP) fue fundada en el año 1995 y ese mismo año organizó su primera Reunión Anual. Desde 2004 se enmarca en la Asociación Española de Pediatría (aprobación como Sociedad Especializada dependiente de la AEP recogida en Acta de la Asamblea General de la AEP en Santiago de Compostela, de 22 de septiembre de 1996) junto con otras sociedades o secciones pediátricas. La SEUP tiene unos objetivos únicamente científicos.

Como objetivos globales, la SEUP promueve el desarrollo de las Urgencias Pediátricas y la atención médica urgente en aquellos lugares o circunstancias en los que los niños y adolescentes puedan requerirla. Así mismo, fomenta el desarrollo de la Pediatría de Urgencias tanto en sus aspectos asistenciales, preventivos, curativos y rehabilitadores como en los docentes y de investigación, prestando atención singular a los aspectos sociales y profesionales. Esta actividad no queda reducida a sus socios, sino que fomenta los aspectos preventivos y educativos en el ámbito de las urgencias entre la población general. Finalmente, la SEUP vela por la calidad asistencial y la seguridad de los pacientes en los SUP, emite recomendaciones y favorece el estudio y difusión de los conocimientos y técnicas aplicadas a las Urgencias de Pediatría.

Desde el año 2010 cuenta además con dos Secciones Oficiales dentro de la Sociedad como son la de Enfermería y la de Médicos Internos Residentes. Ambos colectivos venían desarrollando una importante participación en las actividades y eventos de la SEUP por lo que tras evaluar su petición formal de constituirse en Secciones, la Asamblea ratificó y aprobó dichas solicitudes.

En la actualidad tiene 577 socios, 61 de los cuales han sido acreditados en el Área Específica de Urgencias de Pediatría por la Sociedad Española de Pediatría, tras propuesta de la SEUP, al cumplir los requisitos de especialización estipulados por ambas sociedades y que pueden ser consultados en el “Proyecto de formación en la especialidad de Urgencias de Pediatría”, ubicado en el apartado de Líneas estratégicas - Docencia de la página web de la SEUP

<http://www.seup.org/publicaciones/lineas-estrategicas.html>

1. Hospitales terciarios más significativos en la formación específica en Urgencias Pediátricas:

- Hospital Universitario Cruces (Barakaldo)
- Hospital Universitario Niño Jesús (Madrid)
- Hospital Universitario Gregorio Marañón (Madrid)

- Hospital Sant Joan de Déu (Barcelona)
- Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia)
- Hospital Universitario Miguel Servet (Zaragoza)
- Hospital Universitario Son Espases (Palma de Mallorca)
- Hospital Universitario Vall d'Hebron (Barcelona)

La SEUP edita una publicación propia denominada “Urgencias en Pediatría” (desde el año 2003) con una periodicidad trimestral y que puede ser consultada en la página web de la Sociedad (www.SEUP.org).

2. Reuniones Científicas

Desde su fundación se han realizado 20 Reuniones Anuales (ver Tabla I) con una asistencia media de 500 congresistas, presentación de unos 400 trabajos y participación de ponentes de prestigio internacional en el ámbito de las Urgencias Pediátricas.

Tabla I. Ciudad Sede y lema de la Reunión Anual.

AÑO	CIUDAD	TEMAS PRINCIPALES
1995	Bilbao	Desarrollo de las Urgencias Pediátricas
1997	Málaga	Lactante febril
1998	Madrid	El niño con patología crónica
1999	Valencia	Actualización de Protocolos en Urgencias Pediátricas
2000	Murcia	Intoxicaciones pediátricas
2001	Tarragona	La percepción de la Urgencia
2003	Toledo	El dolor en Urgencias pediátricas
2004	Bilbao	Organización y formación en Urgencias
2005	Barcelona	Estabilización del paciente grave
2006	Gran Canaria	El Adolescente en la Urgencia Pediátrica
2007	San Sebastián	El triage Pediátrico
2008	Murcia	El paciente epiléptico en urgencias de pediatría
2009	Zaragoza	Controversias en Urgencias Pediátricas
2010	Sevilla	Innovaciones en la organización funcional, docente e investigación
2011	Gijón	Desarrollando las competencias: el camino a seguir
2012	Madrid	Los Servicios de Urgencias de Pediatría y las familias

2013	Granada	Investigación en Urgencias Pediátricas
2014	Sabadell	Sumando fuerzas
2015	Bilbao	Nuevos tiempos para la Pediatría de Urgencias
2016	Valencia	Caminando juntos
2017	Santander	El futuro nuestro presente

3. Programa Formativo y de Acreditación

A nivel nacional, SEUP redactó en el año 2006 un documento sobre las condiciones para la acreditación para Servicios de Urgencias Pediátricas y Centros de Instrucción en Medicina de Urgencia Pediátrica.

De igual modo, la SEUP dispone de un exhaustivo documento elaborado el año 2013 que incluye aspectos sobre Investigación, Docencia, Comunicación y Funciones del Pediatra de urgencias. Dicho documento, elaborado con la participación de la mayor parte de pediatras de Urgencias nacionales, está enmarcado en el concepto de Línea estratégica de la Sociedad. Puede consultarse en la página web de SEUP: <http://www.seup.org/publicaciones/lineas-estrategicas.html>

4. Aportación científica de la SEUP

La SEUP ha participado en varios documentos de consenso de expertos en temas relacionados con su Especialidad:

- **Guía de Manejo y Tratamiento de la Infección Urinaria.** Conferencia de Consenso. An Pediatr (Barc) 2007
- **Documento de consenso SEIP-SEUP sobre manejo de sepsis grave y Shock séptico en pediatría.** 2009
- **Guía de Actuación en Anafilaxia. Documento de consenso con la SEAIC, SEICAP, SEMES.**2009
- **Ministerio de Sanidad y Consumo. Unidad de Urgencias Hospitalarias. Estándares de recomendaciones.** 2009
- **Conferencia de Consenso sobre Bronquiolitis aguda. Revisión de la evidencia científica. An Pediatr (Barc) 2010.** Avalado por la Asociación Española de Pediatría (AEP), Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria (AEPAP), Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria (SEPEAP), Sociedad Española de Urgencias Pediátricas (SEUP), Sociedad Española de Infectología Pediátrica (SEIP), Sociedad Española de Neumología Pediátrica

(SENP), Sociedad Española de Inmunología Clínica y Alergia Pediátrica (SEICAP), Sociedad Española de Cuidados Intensivos Pediátricos (SECIP), Sociedad Española de Neonatología (SEN), Sociedad Española de Cardiología Pediátrica (SECPCC)

- **Guía de Práctica Clínica sobre Bronquiolitis Aguda. Guía Práctica Clínica en el SNS. Ministerio de Sanidad y Política Social.** 2010. Avalada por Sociedad Española de Neonatología, Sociedad Española de Neumología Pediátrica, Sociedad Española de Cuidados Intensivos Pediátricos, Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria, Sociedad Española de Urgencias de Pediatría.
- **Documento de consenso sobre el diagnóstico y tratamiento de la faringoamigdalitis aguda (SUP-AEPap-SEPEAP).** 2011
- **Tratamiento antimicrobiano empírico de las infecciones en la Infancia. (SEUP – SEIP) 2013**
- **Informe Técnico de consenso de Sociedades Científicas sobre ENFERMEDAD POR VIRUS ÉBOLA (EVE) EN NIÑOS (AEP).** 2014
- **Iniciativa estratégica de Salud para el VIRUS RESPIRATORIO SINCICIAL Proceso Asistencial Integrado: Bronquiolitis Aguda en Niños ≤ 2 años.** 2015
- **Hemocultivos en urgencias pediátricas. Guía práctica de recomendaciones: indicaciones, técnica de extracción, procesamiento e interpretación (SEUP - SEIP).** 2015

4. Publicaciones de la SEUP

La SEUP ha elaborado numerosos libros, manuales y documentos, todos ellos relacionados con los diferentes campos de la especialidad. Entre ellos destacan:

- Manual de Intoxicaciones en Pediatría (tres ediciones, la última en 2012)
- Manual de Analgesia y Sedación (2 ediciones, la última 2012)
- Tratado de Urgencias en Pediatría (dos ediciones, la última en 2010)
- Codificación diagnóstica en Urgencias de Pediatría (2000)
- Indicadores de Calidad en Intoxicaciones
- Indicadores pediátricos para medir los criterios de calidad de la atención sanitaria.(2004)

- Actuación ante un Desastre (2017)
- Boletín de Intoxicaciones
- Revista de la SEUP

5. Grupos de Trabajo

A lo largo de su trayectoria se han ido constituyendo Grupos de Trabajo dentro de la SEUP con el objetivo de profundizar en aspectos concretos de la patología urgente pediátrica. En la actualidad existen diez Grupos de Trabajo consolidados: Analgesia y Sedación, Diarrea Aguda, Maltrato, Patología respiratoria aguda, Triage, Lesiones no intencionadas, Catástrofes, Enfermedades infecciosas agudas, Intoxicaciones, Calidad y seguridad del paciente.

6. Cursos

La SEUP ha promovido el desarrollo y difusión de cursos relacionados con las Urgencias Pediátricas, entre los que destacan el Curso “Advanced Pediatric Life Support” (APLS) y el Curso de Analgesia y Sedación en Urgencias de Pediatría. Ambos cursos son impartidos con carácter anual en diferentes sedes repartidas por todo el país.

Hasta la fecha ha habido cinco Juntas Directivas y la actual junta Directiva está formada por los siguientes miembros:

Presidente: Dr. Javier Benito Fernández

Vicepresidente: Dr. Abel Martínez Mejías

Secretario Dr. Roberto Velasco Zúñiga

Tesorero: Dra. Yolanda Fernández Santervas

Vocales:

Dr. José Fernández

Dr. Lorenzo Guerra

Dra. M^a Concepción Miguez

Dr. Carlos Pérez

Dra. Pilar Storch

Webmaster:

Dr. Ramón Fernández

I.D. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN EN URGENCIAS PEDIÁTRICAS POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA.

La SEUP emite desde el año 2004 una acreditación dirigida a aquellos miembros que lo soliciten y cumplan los requisitos de formación especificados en el plan de formación en urgencias de pediatría que se puede obtener en el apartado de líneas estratégicas de la página electrónica de la Sociedad.

Los requisitos de formación coinciden con las recomendaciones del European Syllabus of Pediatric Emergency Medicine, pero adaptados a los programas de formación especializada MIR española en Pediatría, programas con algunas diferencias con respecto al resto de países europeos.

I.D.1. TIEMPO DE ESPECIALIZACIÓN

Se considera un Tiempo de Especialización mínimo de **6 años**, distribuido de la siguiente forma:

- Un periodo troncal común de **3 años** en Pediatría a tiempo completo (este periodo se exige en Europa, pero en nuestro sistema MIR estaría incluido en el tiempo de formación de la respectiva especialidad).
- Un periodo de **3 años** de formación en Medicina Pediátrica de Urgencias.
- Con al menos **2 meses** de formación en Cuidados Intensivos Pediátricos, Anestesia y Traumatología.

***Nota:** Es prácticamente la norma, que parte de la formación específica en Urgencias Pediátricas se desarrolle durante la formación MIR en Pediatría, pues su programa de formación (rotaciones obligatorias o voluntarias) ya contemplan esta formación. Así que es casi la norma que los especialistas pediatras ya cuenten con un año de formación específica. Es por ello que habitualmente nuestra Sociedad requiere un mínimo de dos años de especialización tras finalizar la formación MIR.*

I.D.2. REQUERIMIENTOS BÁSICOS

La formación debe realizarse en una Unidad de Urgencias Pediátricas de un centro de 3º nivel que cumpla los siguientes requisitos:

- Unidad de Urgencias Pediátricas independiente del Servicio de Urgencias Generales.
- Existencia de un responsable médico, Jefe de Servicio, Sección o Coordinador que además sea Pediatra de Urgencias acreditado.
- Volumen de urgencias pediátricas de al menos 30000 al año.
- Existencia de al menos dos Pediatras de Urgencias acreditados.

- Estar ubicada en un Hospital con programa MIR de Pediatría acreditado.
- Estar ubicada en un hospital que tenga unidad de cuidados intensivos pediátricos y neonatales.
- Unidad de Urgencias Pediátricas capaz de ofertar todas las rotaciones del programa de formación, dentro de su propio Hospital o colaborando con otros centros.
- En general, que pueda ofertar la formación en todos los contenidos y técnicas reflejadas en el programa de formación, incluidas las quirúrgicas y traumatológicas.

Si el centro de formación no cumple todos los criterios señalados, la formación puede realizarse en forma de módulos en distintos centros.

I.D.3. CONTENIDOS Y OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

Los contenidos y objetivos de formación y las competencias a alcanzar en la subespecialidad de urgencias de pediatría están ampliamente descritos en el plan de formación que se puede obtener en la página electrónica de la Sociedad, su descripción sobrepasa el objetivo de este escrito. Como resumen de las competencias a alcanzar:

COMPETENCIAS GENERALES DE UN ESPECIALISTA EN URGENCIAS PEDIÁTRICAS:

Competencias asistenciales, Competencias docente-investigadoras, Competencias administrativas, Habilidades de comunicación con la familia, Habilidades de comunicación con el personal de urgencias no médico y con otros especialistas.

COMPETENCIAS - PACIENTE CRÍTICO. Conocimientos y habilidades: Maniobras de soporte vital básico y avanzado, Sepsis, Insuficiencia/fallo respiratorio agudo, Estatus epiléptico, Coma, Shock, Crisis hipertensiva, Politrauma.

COMPETENCIAS EN PATOLOGÍA MÉDICA. Conocimientos y habilidades en: Patología digestiva, Patología respiratoria, Patología cardiovascular, Patología onco-hematológica, Patología otorrinolaringológica, Patología neurológica, Patología infecciosa, Patología nefrológica, Trastornos hidroelectrolíticos, Patologías metabólica y endocrinológica, Dermatología, etc.

COMPETENCIAS EN PATOLOGÍA QUIRÚRGICA. Conocimientos y habilidades: Problemas osteoarticulares no traumáticos, Traumatismos osteoarticulares, Urgencias quirúrgicas gastrointestinales, Urgencias inguino-escrotales, Urgencias ginecológicas, Urgencias otorrinolaringológicas, Aspiración de cuerpos extraños, Urgencias maxilofaciales, Urgencias neuroquirúrgicas, Urgencias oftalmológicas, Quemaduras, Mordeduras, etc.

COMPETENCIAS EN ANALGESIA Y SEDACIÓN

COMPETENCIAS EN TÉCNICAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS HABITUALES

COMPETENCIAS EN TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE PACIENTES GRAVES. Conocimientos y habilidades: Monitorización, Control de la vía aérea, Reanimación cardiopulmonar, Politraumatizado, etc.

COMPETENCIAS EN ASPECTOS MÉDICO-LEGALES. Conocimientos y habilidades: Documentación de urgencias, Conocimientos médico-legales generales, Confidencialidad, Autonomía y consentimiento informado, Menor maduro, Limitación del esfuerzo terapéutico, Intercepción postcoital, Interrupción voluntaria del embarazo, Maltrato sin abuso, Abuso sexual.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL, MARCO LEGAL EN ESPAÑA

II. A. La *ley 44/2003, de 21 de noviembre* establece los principios de ordenación de las profesiones sanitarias regulando las condiciones de ejercicio y los respectivos ámbitos profesionales, así como las medidas que garanticen la formación básica, práctica y clínica de los profesionales.

Reconoce esta ley la necesidad de resolver, con pactos interprofesionales previos a cualquier normativa reguladora, la cuestión de los ámbitos competenciales de las profesiones sanitarias manteniendo la voluntad de reconocer simultáneamente los crecientes espacios competenciales compartidos interprofesionalmente y los muy relevantes espacios específicos de cada profesión. Por otro lado, recuerda la normativa de la Comunidad Europea centrada en las directivas sobre reconocimiento recíproco, entre los estados miembros, de diplomas, certificados y otros títulos relativos al ejercicio de las profesiones sanitarias que, en la medida que subordinan el acceso a las actividades profesionales sanitarias a la posesión de los títulos que en las directivas se precisan, introducen, indudablemente, una limitación al ejercicio profesional que ha de establecerse, en nuestro derecho interno, con rango formal de ley, tal y como exige el artículo 36 de nuestra Constitución.

Esta ley no pretendía determinar las competencias de unas y otras profesiones de una forma cerrada y concreta sino que estableció las bases para que se produzcan estos pactos entre profesiones, y que las praxis cotidianas de los profesionales en organizaciones crecientemente multidisciplinares evolucionen de forma no conflictiva, sino cooperativa y transparente. En su artículo 24, referente a las Áreas de Capacitación Específica, esta ley establece que el Gobierno a propuesta de los Ministerios de Educación y de Sanidad, previo informe de la Comisión de Recursos humanos del sistema nacional de salud, del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y de la organización colegial que corresponda podrá establecer áreas de capacitación específica dentro de una o varias especialidades en ciencias de la salud.

Establece así mismo que el Diploma de área de capacitación específica debería tener carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado. Se expedirá por el Ministerio de Sanidad y Consumo y su posesión será necesaria para utilizar de modo expreso la denominación de especialista con capacitación específica en el área.

El artículo 25, relativo a la Formación en Áreas de Capacitación específica establece que la formación especializada tendrá, en todo caso, carácter programado y se llevará a cabo por el sistema de residencia con las especificidades y adaptaciones que reglamentariamente se determine en el régimen jurídico que regula dicho sistema formativo.

El Ministerio de Sanidad establecerá los supuestos y requisitos para que los especialistas en Ciencias de la Salud puedan acceder mediante convocatoria a los diplomas de Área de Capacitación Específica, siempre que dichas áreas se hubieran constituido en la especialidad correspondiente y se acrediten, al menos, dos años de ejercicio profesional en la especialidad.

Esta ley establece también la composición de las Comisiones Nacionales de Especialidad, designadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo y como órgano asesor de los Ministerios de Educación y Sanidad en el campo de la correspondiente especialidad. Entre las funciones de las Comisiones Nacionales de Especialidad, se encuentra la propuesta de creación de áreas de capacitación específica.

II. B. En *diciembre de 2012* se somete a trámite de audiencia el *Proyecto de Real Decreto* por el que se regula la troncalidad y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en ciencias de la salud. Pretende el proyecto, entre otras cuestiones, regular las áreas de capacitación específica y el procedimiento de obtención de los diplomas oficiales de dichas áreas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 24,25 y 29 de la ley 44/2003.

Las áreas de capacitación específica serán un elemento natural de profundización o ampliación de la práctica profesional de los especialistas mediante la adquisición de competencias avanzadas a través de un programa formativo específico. En su Artículo 16, define el área de capacitación específica como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes añadidos en profundidad o en extensión a los exigidos por el programa oficial de una o varias especialidades en ciencias de la Salud, siempre y cuando ese conjunto de competencias sea objeto de un interés asistencial, científico, social y organizativo relevante. Establece que la formación en áreas de capacitación específica se desarrollará en una unidad docente acreditada, a través de un ejercicio profesional programado, tutelado, evaluado y específicamente orientado al área correspondiente.

En su artículo 17 establece los requisitos para la creación de áreas de capacitación específica. Básicamente que represente un incremento significativo de las

competencias profesionales exigidas por los programas oficiales de las especialidades implicadas, que exista una necesidad asistencial, científica y organizativa relevante con un número significativo de profesionales que precisen un alto nivel de competencia y alta especialización de la atención sanitaria, y que las competencias de los especialistas con diploma de capacitación específica no puedan ser satisfechas a través de la formación de las especialidades ya reconocidas o de otros diplomas de capacitación específica ya existentes.

La propuesta de creación de un área de capacitación específica podrá realizarse por los servicios de salud de las comunidades autónomas o bien por una o varias comisiones nacionales de especialidad. Dicha propuesta se acompañará de la documentación que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad determine para posibilitar, en su caso, la posterior creación del área propuesta. Y su idoneidad será evaluada por el Consejo Nacional de especialidades en Ciencias de la Salud emitiendo informe motivado.

II.C. En la actualidad el *Real Decreto 639/2015, de 10 de julio de 2015, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada, es el paso final a la acreditación pues define los requisitos necesarios para la obtención del Diploma de Acreditación y Diploma de Acreditación avanzada.* Corresponde a la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud (en adelante CFC) la función de identificar la necesidad de creación de un Diploma de Acreditación o de un Diploma de Acreditación Avanzada conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4.a) de la Ley 44/2003. La CFC formulará, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, una propuesta de creación del Diploma correspondiente al Pleno de la Comisión de RR.HH. que la elevará al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (en adelante CISNS) para su aprobación, siguiendo lo establecido en los artículos 38 y 71 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

III. CREACIÓN DEL DIPLOMA DE ACREDITACIÓN EN URGENCIAS DE PEDIATRÍA

III.A. JUSTIFICACIÓN

La Medicina Pediátrica de Urgencias se trata de un conjunto de conocimientos y habilidades con aplicación que cumple con las condiciones siguientes:

- 1.-Contenido de conocimientos y habilidades de entidad suficiente añadido a especialidades preexistentes.
- 2.-Número adecuado de especialistas con dedicación profesional a ese Área de conocimientos.

3. - Previsión de inmediata y futura actividad asistencial e interés social.
4. - No se basa únicamente en la existencia de un instrumento o de una técnica, sino que requiere un conjunto de habilidades diagnósticas y terapéuticas y actitudes para enfrentarse a las urgencias y emergencias del niño.
- 5.- Las competencias del pediatra de urgencias no son adquiridas en la actualidad durante el programa de formación de Pediatría y sus Áreas Específicas puesto que representa un incremento significativo de las competencias profesionales exigidas por los programas oficiales de dichas especialidades.
- 6.- La formación se debe basar en el principio de responsabilidad progresiva y supervisión que rige en la formación especializada.

Como se puede comprobar, los requisitos de tiempo de formación necesario para la acreditación en Urgencias Pediátricas concedidos por la SEUP coinciden con las exigencias de la obtención del diploma de acreditación exigido por el Real Decreto 639/2015, de 10 de julio de 2015, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada publicado recientemente.

III.B. SOLICITUD

Explicados los fundamentos de hecho y de derecho y tras la publicación del *Real Decreto 639/2015, de 10 de julio de 2015, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada*: **Se solicita a la Secretaria General de Sanidad y Consumo, Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Titular del Centro Directivo: Carlos Jesús Moreno Sánchez**, así como a la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, y a cuantas otras instituciones sanitarias implicadas, la creación del **DIPLOMA DE ACREDITACIÓN AVANZADA EN URGENCIAS DE PEDIATRÍA**.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2017

Dr. Javier Benito Fernández. Presidente SEUP

Dr. Roberto Velasco Zúñiga. Secretario SEUP